

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 13-Mayo-2016

CLAVE: SEM001174  
FOLIO TRÁMITE: 65.852

NOMBRE: FRUTOS OROPEZA JOSE LUIS  
UBICACIÓN: AQUILES SEBDAN  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ  
CALLE CRUCE 2: PEDRO MORENO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 26  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016 IMPORTE: \$237.12

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 04:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 04:00:27 p
MARTES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 04:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:27 a	A: 04:00:27 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 04:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 04:00:27 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I - D

*P. J. Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
FRUTOS OROPEZA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no incurrir en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrileros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

*Frutos Oropeza*